



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva
Menciones:	Mención en Derecho Público, Mención en Derecho Privado, Mención en Derecho de la Empresa
Universidad/es:	Universidad de Huelva
Centro/s:	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s:	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan modificaciones que afectan a: a) actualización de la normativa de permanencia y de los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso; b) incremento del número de plazas ofertadas de 130 a 140 alumnos; c) incorporación de un epígrafe titulado "Justificación de las modificaciones propuestas en el plan de estudios de Grado en Derecho"; d) nueva relación de competencias transversales; e) modificaciones en el Plan de Estudios relativas a estructura, carácter básico u obligatorio de algunos módulos, temporalidad en algunas asignaturas y su denominación así como la adaptación de las fichas correspondientes de los módulos y materias; e) porcentajes de las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

- "Normas de Permanencia", se propone una actualización de la normativa de permanencia en vigor a partir de un nuevo Reglamento de permanencia y progreso en las enseñanzas

oficiales de grado y de master aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 29 de julio de 2016.

Criterio 2. Justificación del título

- "Interés científico y profesional del título", se propone la incorporación de un epígrafe titulado "Justificación de las modificaciones propuestas en el plan de estudios de Grado en Derecho".

La Universidad ha reconocido la inconveniencia de continuar adelante con las modificaciones de 2016 y la vuelta atrás en el mantenimiento del plan actual mediante la presentación de una propia contra-modificación de su plan de estudios. La Universidad ha justificado que una reestructuración de tal calado es inviable realizarla manteniendo los estándares de calidad y el rendimiento del alumnado, por lo que se ha considerado más adecuado mantener el plan de estudios de 2015 y estudiar de forma detenida y con los datos actualizados la reestructuración más favorable sin que exista una repercusión negativa en el alumnado.

Criterio 3. Competencias

- "Competencias generales, específicas y transversales", la solicitud de modificación incorpora la relación de competencias transversales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva (18 de octubre de 2016).

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

- "Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso", la modificación propuesta incorpora la actualización de la normativa relativa a los requisitos de acceso y a los criterios de admisión. Se detalla todo el régimen de aplicación conforme con la normativa en vigor que resulta aplicable.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

- "Descripción General del Plan de Estudios", se solicita una modificación del Plan de estudios del Grado en Derecho. Concretamente, las modificaciones solicitadas son:

a) Cambio en la estructura del plan de estudios pasando de 46 a 50 créditos optativos y de 120 a 116 créditos obligatorios. Este cambio en los 4 créditos obligatorios que se restan del carácter obligatorio por pasarse a la carga de optatividad viene determinado por la inclusión en el sexto semestre de tercer curso de una asignatura optativa cuando en un principio toda la carga de optatividad se concentra en el cuarto curso (séptimo y octavo semestre).

B) Cambio en el carácter básico u obligatorio de algunos módulos así como el total de sus créditos, concretamente del módulo 3 (Derecho Comparado), módulo 5 (Derecho Penal), módulo 6 (Derecho Administrativo), módulo 10 (Derecho Civil). Destaca la asignatura Derecho Administrativo I, obligatoria de 8 créditos que pasa a básica de 6 créditos o Derecho civil II, asignatura básica de 6 créditos que pasa a obligatoria de 3 créditos.

C) Cambio en la temporalidad de algunas asignaturas.

La Universidad ha respondido conjuntamente a todos los cambios propuestos en la Memoria con el fin de mantener el plan de estudios actualmente vigente y no haberse implantado de manera efectiva la modificación de 2016. Se ha explicado el cambio del carácter básico u obligatorio de las asignaturas así como en el número de créditos de las mismas. Asimismo se ha dado una respuesta detallada a la introducción de una asignatura optativa de 4 créditos en tercer curso fuera de la optatividad de cuarto curso. La razón se explica en la necesidad de "cubrir el hueco dejado en ese curso por la desaparición de la asignatura obligatoria Derecho Eclesiástico del Estado que tiene la misma carga lectiva de créditos y que se impartía anteriormente en el segundo semestre del primer curso, al ser una asignatura de introducción y no de especialización como se argumentaba en el Modifica retirado".

Se realiza una explicación detallada de los motivos que conducen a realizar un cambio en la temporalidad de las asignaturas Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Para ello se aportan argumentos de la propia situación de la Universidad de Huelva así como del resto de Universidades Andaluzas y de una muestra de otras Universidades españolas.

- "Descripción de los módulos o materias", se propone modificar la descripción de las fichas de cada uno de los módulos o materias en línea con los cambios antes propuestos.

La Universidad ha corregido el sistema de ponderación en la ficha de las asignaturas Derecho Mercantil y Derecho Eclesiástico del Estado al ofrecer una correspondencia entre los distintos porcentajes y los diferentes sistemas o métodos de evaluación.

Criterio 6. Personal académico

- "Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles", la modificación propuesta se concreta en la incorporación de los datos actualizados del personal académico adscrito a la Facultad de Derecho.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

- “Medios materiales y servicios disponibles”, la modificación propuesta por la Universidad consiste en un incremento del número de plazas ofertadas de 130 a 140. Se considera que dicha propuesta resulta asumible a partir de la relación de medios materiales y de servicios disponibles. Se trata de un incremento de 10 estudiantes respecto de la última modificación planteada donde con los medios y servicios disponibles se justificaba entonces la capacidad de absorción de 30 estudiantes a partir de la oferta de 100 plazas de nuevo ingreso que se hacía en la implantación del grado en Derecho por primera vez en la Universidad de Huelva.

Criterio 8. Resultados previstos

- “Estimación de indicadores”, la modificación propuesta se centra en los porcentajes referidos a la tasa de graduación, que se sitúa en el 18.5%, en el 32.12% para la tasa de abandono, y en el 82.12% para la tasa de eficiencia. Se justifica la propuesta de estos porcentajes partiendo de “la introducción de las nuevas metodologías docentes en el plan de estudios de grado en Derecho, inherentes al sistema ECTS, junto con los valores anteriormente indicados, extraídos de los resultados obtenidos en los últimos años”.

La Universidad ha aportado un anexo relativo al apartado 8.1.1 de justificación de los valores propuestos. Se ha justificado el cálculo de unos nuevos valores para las tasas indicadas a partir del empleo de una herramienta informática que ofrece un histórico que alcanza hasta el curso 2018/2019. A partir de la evolución y el comportamiento de los indicadores en cuestión se proponen unos nuevos porcentajes que se estiman más ajustados a la realidad de la Universidad de Huelva (tasa de graduación del 40%, tasa de abandono del 41% y tasa de eficiencia del 78%). Para los nuevos indicadores propuestos (tasa de éxito, tasa de presentación, tasa de rendimiento y tasa de duración media de estudios) se proponen unos valores coherentes con los otros indicadores anteriores. Se ofrecen evidencias objetivas del comportamiento de esas nuevas tasas a partir de la experiencia de otras universidades de naturaleza similar a la Universidad proponente (como es el caso de Almería, Córdoba, Jaime I de Castellón, La Laguna y Miguel Hernández de Elche).

Criterio 10. Calendario de implantación

- “Cronograma de implantación del título”, la solicitud de modificación no detalla ningún calendario de implantación para las modificaciones propuestas, únicamente señala el curso académico 2009.

Se deduce implícitamente que como la nueva modificación propuesta en el plan de estudios del Grado en Derecho trata de revertir la modificación de 2016 para volver al plan actualmente vigente de 2015 realmente no procede establecer ningún cronograma de implantación.

- “Procedimiento de adaptación al título propuesto”.

Se ha justificado la ausencia de un procedimiento de adaptación a las nuevas modificaciones propuestas en la ausencia, a su vez, de una tabla de equivalencias entre el plan vigente de 2015 y la modificación en su momento planteada en 2016. A resultas de que la última modificación planteada pretende revertir la modificación de 2016 para mantener la vigencia del plan de estudios de 2015 únicamente procede mantener el procedimiento de adaptación de 2009 en lo referido al tránsito de la licenciatura al grado.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 3. Competencias

- "Competencias generales, específicas y transversales", En la justificación de las modificaciones propuestas en el plan de estudios se apuntan varios cambios de denominación de algunas asignaturas, que si bien no suponen un cambio en sus contenidos y en las nuevas competencias específicas a adquirir, pueden condicionar la adquisición de las competencias específicas que siguen viniendo asociadas a cada una de esas materias. Concretamente: Política criminal y Justicia penal pasa a ser Derecho Penal económico y de la empresa; Especialización en Derecho internacional privado de la Unión Europea pasa a ser Cooperación judicial europea en materia civil y mercantil; Derecho penal de la empresa pasa a ser Justicia penal y política criminal; Técnica procesal penal pasa a ser Abogacía y práctica forense.

La Universidad ha justificado que "al tratarse de asignaturas optativas no se ha creído necesario recoger en ellas las competencias específicas, exceptuando la asignatura "Técnica Procesal Penal" respecto de la que procede las siguientes competencias específicas". Sin embargo, no se acepta esta alegación porque del mismo modo que para Técnica Procesal Penal, sí se ha estimado necesario recoger unas nuevas competencias específicas no se justifica por qué para el resto de asignaturas optativas no procede hacerlo, más allá del hecho de tratarse de asignaturas optativas. Se ha obviado, pues, que con independencia del carácter optativo o no de las asignaturas mencionadas, el criterio realmente a considerar es el de encontrarnos ante "nuevas" asignaturas que, por su cambio de denominación evidencian nuevos contenidos y materias y, por ende, la necesidad de redefinir unas nuevas competencias específicas en las mismas.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

- "Descripción General del Plan de Estudios", en relación con la propuesta de denominación de algunas asignaturas. Concretamente esta situación concurre en el caso de las siguientes asignaturas: 1) Derecho de la Unión Europea pasa a denominarse Derecho Internacional Público 2) Política Criminal y Justicia Penal pasa a denominarse Derecho Pena Económico y de la Empresa 3) Especialización en Derecho Internacional Privado de la Unión Europea

pasa a denominarse Cooperación Judicial Europea en materia civil y mercantil 4) Derecho penal de la empresa pasa a denominarse Justicia Penal y Política Criminal 5) Técnica Procesal Penal pasa a denominarse Abogacía y Práctica Forense.

La Universidad no justifica el cambio de denominación de estas asignaturas y si esto entraña una repercusión en los contenidos formativos a adquirir por el alumnado. No siendo suficiente con el hecho haber planteado una vuelta al plan de estudios vigente de 2015, dado que un cambio en la denominación de las asignaturas puede entrañar, lo que no ha sido justificado por la Universidad de Huelva, unos contenidos formativos y unas competencias específicas diferentes.

-“Descripción de los módulos o materias”, se propone la modificación de la descripción de las fichas de cada uno de los módulos o materias en línea con los cambios apuntados. Lo que hace necesario rectificar el detalle de los contenidos dentro de cada módulo o materia ya que sólo aparecen los contenidos para cada materia pero no diferenciados para cada una de las asignaturas que comprende cada materia lo que puede dar lugar a confusión entre los estudiantes (por ej. en la materia 3 de optatividad en Derecho procesal se indican como contenidos los siguientes: "Técnica del proceso declarativo).

La Universidad reconoce que es necesario el ofrecimiento del detalle de los contenidos dentro de cada módulo o materia del Plan de estudios, debiendo aparecer los contenidos diferenciados para cada una de las asignaturas que comprende cada uno de los módulos o materias del título. Asimismo, la Universidad justifica que todas las asignaturas del actual plan de estudios cumplen con esa condición a través de la actualización anual de los contenidos en las guías docentes que obran en la página web del Grado en Derecho. Sin embargo, no se ha incluido esa misma información en la propia Memoria por lo que se debe proceder, en la propia Memoria, al detalle de los contenidos más allá de para cada materia, diferenciados para cada una de las asignaturas que comprende cada materia.



En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego